



*Universidad de Cádiz*

*Rectorado*

## **ACUERDOS DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE 12 DE MAYO DE 2011,**

Reunida la Junta Electoral General el día 12 de mayo de 2011, resolvió diversas consultas en los siguientes términos:

### **1. Consultas sobre Elecciones a Rector/a de la Universidad de Cádiz 2011.**

En relación con las solicitudes del candidato Sr. González Mazo:

- La disponibilidad de aulas en cada centro está condicionada a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 26 del Reglamento Electoral General, en el sentido de que son los responsables de las instalaciones quienes deberán garantizar el acceso a las mismas por los candidatos poniendo a su disposición los medios materiales que necesiten. En consecuencia, deberán dirigirse los referidos responsables según el procedimiento previsto para la reserva de aulas.
- Para disponibilidad de materiales en el aula asignada debe seguirse idéntico procedimiento que en el apartado anterior.
- Se autoriza la presencia de mesas informativas en hall de entrada, patios y pasillos principales en los centros según calendario y horarios de campaña, de conformidad con lo previsto en los artículos 24.3, 25.1 y 26.1 del Reglamento Electoral General.
- Se autorizan los actos de campaña electoral en instalaciones hospitalarias según los horarios y calendario de campaña.
- Se autoriza la presentación pública de la candidatura el día 13 de mayo de 9.30 a 10.30 horas.
- No procede la utilización de pantallas electrónicas debido a que existen actividades de carácter institucional que deben ser de público conocimiento por la comunidad universitaria a través de dicho medio, así como la campaña institucional de fomento a la participación en su caso.
- No puede atenderse la petición de papeletas y sobres en el número indicado, teniendo en cuenta la existencia de papeletas y sobres en suficiente número para realizar la votación y peticiones en el mismo sentido del resto de candidatos que podrían quintuplicar, en su caso, el material y el gasto ocasionado por este concepto, considerando, además, que puede darse el caso de afrontar un mayor gasto por la impresión de sobres y papeletas para una hipotética segunda vuelta. No obstante, conforme al artículo 35.3 del Reglamento Electoral General y la política de austeridad de nuestra Universidad por la situación económica actual, se autoriza el número de 100 papeletas y sobres por cada Sector de PDI y PAS, y 300 papeletas por el Sector de de Estudiantes. No se considerará válido el voto emitido en una papeleta no impresa por la Junta Electoral General.



*Universidad de Cádiz*

*Rectorado*

- Respecto a la solicitud de material al Vicerrectorado de Alumnos, le instamos a que se dirija directamente a dicha unidad a ese efecto.

En relación con las solicitudes del candidato Sr. Macías Domínguez:

- No procede la utilización de pantallas electrónicas debido a que existen actividades de carácter institucional que deben ser de público conocimiento por la comunidad universitaria a través de dicho medio, así como la campaña institucional de fomento a la participación en su caso.
- No puede atenderse la petición de papeletas y sobres en el número indicado, teniendo en cuenta la existencia de papeletas y sobres en suficiente número para realizar la votación y peticiones en el mismo sentido del resto de candidatos que podrían quintuplicar, en su caso, el material y el gasto ocasionado por este concepto, considerando, además, que puede darse el caso de afrontar un mayor gasto por la impresión de sobres y papeletas para una hipotética segunda vuelta. No obstante, conforme al artículo 35.3 del Reglamento Electoral General y la política de austeridad de nuestra Universidad por la situación económica actual, se autoriza el número de 100 papeletas y sobres por cada Sector de PDI y PAS, y 300 papeletas por el Sector de de Estudiantes. No se considerará válido el voto emitido en una papeleta no impresa por la Junta Electoral General.
- No es factible la ampliación del plazo de solicitud del voto anticipado al ir en detrimento de la emisión del voto anticipado ya que la consecuencia de la ampliación de un plazo es la reducción del siguiente. En este sentido recordamos que la solicitud en este procedimiento se hace a través de una aplicación que permite la cumplimentación online, por lo que no se vería afectado por la festividad del Campus de Jerez.
- La Junta Electoral General no accede a la solicitud de habilitar mesas electorales en los hospitales, puesto que los censos son únicos para la Facultad de Medicina, aprobados y definitivos, lo que obliga a mantener una única Mesa Electoral. En cualquier caso está garantizado el ejercicio del derecho al voto mediante el voto anticipado.
- Para la autorización del acto de campaña previsto para las 00.00 horas del día 13, conforme a lo previsto en los artículos 24.3, 25.1 y 26.1 del Reglamento Electoral General, deberá dirigirse la petición al responsable de las dependencias.
- Respecto a la solicitud de información de los lugares habilitados para la pegada de carteles de campaña en cada uno de los Centros, deberá dirigirla a cada una de las Juntas Electorales de Centro y Administradores de Campus, en su caso, según la distribución que hayan aprobado.
- Finalmente, el suministro de direcciones de correo electrónico de miembros de la comunidad universitaria no procede al exceder de la competencia de esta Junta Electoral General, no contemplándose en ningún momento en el Reglamento Electoral General.

Asimismo, la Junta Electoral General acuerda lo siguiente con respecto a otras diversas consultas:



*Universidad de Cádiz*

*Rectorado*

- A petición de la Prof.<sup>a</sup> Moreno Martín, sector de profesores no doctores con vinculación permanente, para garantizar el voto secreto, se adscribe al igual que los demás votantes de dicho sector de la Facultad de Filosofía y Letras a la mesa electoral de la Escuela Superior de Ingeniería.
- A petición de la Prof.<sup>a</sup> Auxiliadora López Sánchez, sector de profesores no doctores con vinculación permanente, para garantizar el voto secreto, se adscribe al igual que los demás votantes de dicho sector de la Facultad de Ciencias a la mesa electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.
- Accede a las solicitudes de los profesores Fernández Palacín y Maestre Maestre, y se permite que los candidatos propongan la persona de apoyo de entre los miembros del PAS de la Universidad de Cádiz.
- Planteada consulta por la Administradora de Campus sobre la petición de un mismo espacio por dos candidatos para utilizar como oficina electoral, una vez vistas las peticiones de los candidatos Sres. González Mazo y Macías Domínguez de ocupar como oficina electoral el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, atendiendo a las indicaciones facilitadas por esta Junta Electoral General a los Administradores de Campus, con copia a los Decanos y Directores de Escuela, la petición concreta del Sr. Macías Domínguez se realizó a la Administradora del Campus con fecha de 10 de mayo de 2011, a las 20.44 horas, mientras que la petición concreta del Sr. González Mazo se envió a la Administradora del Campus de Cádiz el día 11 de mayo de 2011, a las 8.37 horas. La Junta Electoral General resuelve asignar el Salón de Grados al candidato Sr. Macías Domínguez al ser su petición anterior en el tiempo a la del candidato Sr. González Mazo. Asimismo, se encomienda al Administrador del Campus que el candidato Sr. González Mazo elija, en coordinación con el Decano o Director de Escuela correspondiente, que habilite a la mayor brevedad un espacio adecuado como oficina electoral.

***2. Suspensión de actividades académicas y administrativas por celebración de actos de campaña y resolución de coincidencias en los respectivos calendarios de actos de campaña.***

Se acuerda la suspensión de las actividades marcadas en el Anexo I (se publica por separado).